861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor (a)
Adrian Rolando Riascos Vallejos
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud Compra de ropa de trabajo para funcionarios del Sena Regional Putumayo.

Cordial saludo Sr. Director:

De manera atenta, presentamos la estructuración de la necesidad con el fin de adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto*:* ***"Compra de Ropa de Trabajo para Funcionarios del Sena Regional Putumayo".***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, articulo 27, Numeral 28º, señala como función de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

Que el articulo 122 de la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias señala: *("…) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste elementos*

de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales a potenciales existentes de los lugares de trabajo".

Que la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la Cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, Higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente: ARTICULO 170. *En todos los Establecimiento de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. La ropa de trabajo deberán ajustar bien, no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes*" "(…) ARTICULO176. *En Todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.*

La resolución 1182 de 2006 *"Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA*", establece que la ropa de trabajo será suministrada anualmente. Para todos los efectos se entenderá como ropa de trabajo la definición contenida en la resolución en comento así: "*Para efectos exclusivos del presente Manual se entiende por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales*".

Que el Artículo 5to de la Resolución 1182 de 2006 establece que la ropa de trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en ese Manual para cada uno de los cargos y funciones realizadas, por lo que no es procedente modificarla o permitir negociación alguna de cambio por otro elemento diferente o manejo de bonos.

Que el parágrafo 1 del articulo 3 de la resolución 1-1649 de 2019 indica lo siguiente: *"la ropa de trabajo adquirida deberá ser confeccionada en materiales acordes a las condiciones climáticas de lugar y en donde se encuentre ubicada las Direcciones Regionales y Centros de Formación. En ningún caso es procedente que los funcionarios beneficiarios puedan hacer cambio de la ropa de trabajo suministrada por la entidad".*

Con fundamento en este marco normativo, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expidió el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los Servidores Públicos, adoptado mediante la Resolución No. 1649-2019, por la cual se modificó la Resolución 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016 y la actualización del Manual de Ropa de Trabajo para Instructores, en cumplimiento a estos lineamientos la Regional Putumayo consolida la información respecto de la Ropa de trabajo que cada funcionario tiene derecho de acuerdo a la naturaleza de la labor que realiza y a los riesgos a los que se encuentran expuestos.

Por otra parte, la Resolución No. 1-02638 de 2022 Estableció el reglamento operativo de los Comités de Ropa de Trabajo del SENA", el cual tiene como objeto*: "Adoptar el reglamente de los Comités de Ropa de Trabajo de la Dirección General y de los Comités de Ropa de Trabajo de la Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el objetivo de regular su organización y funcionamiento en el marco del proceso de selección, adquisición y entrega de la ropa de trabajo de los empleados públicos de la Entidad para la oportuna entrega y calidad de las prendas dentro del primer semestre de cada vigencia, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la materia".*

Por lo anterior, el Comité de Ropa de Trabajo de la Regional, realizara la primera reunión en cumplimiento a la Resolución No. 1-02638 de 2022, donde se socializará el cronograma de ejecución del proceso de selección, adquisición y entrega de ropa de trabajo de los empleados público del SENA Regional Putumayo, Estudios previos y el presupuesto asignado para la vigencia 2024 y el presupuesto ejecutado en la vigencia 2023, igualmente la cantidad de funcionarios y las prendas a que tienen derecho conforme Manual de Ropa de Trabajo.

Análisis de conveniencia:

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024.

El Sena Regional Putumayo, ha venido contratando la compra de Ropa de Trabajo anualmente, con el fin de atender lo estipulado en la norma y lineamientos de la Dirección frente a la prevención de riesgos y accidentes de trabajo de los funcionarios, mediante órdenes de compra por acuerdo marco de precios y contratos de selección de mínima cuantía con el fin de atender la necesidad.

La siguiente relación, son Órdenes de compra por la Tienda virtual del Estado Colombiano. Acuerdo Marco Dotación de Vestuario: Consulta plataforma Tienda Virtual vigencias 2021, 2022 y 2023.

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
90029	SENA - Regional Putumayo	2022-05-17 19:12:43	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$5,169,240
90028	SENA - Regional Putumayo	2022-05-17 19:12:35	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$10,688,438
90026	SENA - Regional Putumayo	2022-05-17 19:12:21	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$638,611
90025	SENA - Regional Putumayo	2022-05-17 18:53:46	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$466,743
80703	SENA - Regional Putumayo	2021-11-24 19:58:39	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$595,330
80702	SENA - Regional Putumayo	2021-11-24 19:58:27	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$595,330
71034	SENA - Regional Putumayo	2021-06-18 10:53:09	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$3,167,092
71033	SENA - Regional Putumayo	2021-06-18 10:53:01	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$583,580
71032	SENA - Regional Putumayo	2021-06-18 10:52:50	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$8,119,370
71031	SENA - Regional Putumayo	2021-06-18 10:52:41	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$428,220
56642	SENA - Regional Putumayo	2020-10-16 17:24:00	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$1,790,028

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
56641	SENA - Regional Putumayo	2020-10-16 17:23:56	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$716,601
49100	SENA - Regional Putumayo	2020-05-22 19:49:51	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$9,639,532
49077	SENA - Regional Putumayo	2020-05-22 17:35:19	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	$3,393,544
49066	SENA - Regional Putumayo	2020-05-22 16:49:23	Emitido	Dotaciones de Vestuario III	$558,926
49060	SENA - Regional Putumayo	2020-05-22 16:18:41	cerrado	Dotaciones de Vestuario III	$401,630
31595	SENA - Regional Putumayo	2018-09-27 23:15:44	Emitido	Dotaciones de Vestuario II	$4,963,471
31587	SENA - Regional Putumayo	2018-09-27 18:47:35	Emitido	Dotaciones de Vestuario II	$164,372
31586	SENA - Regional Putumayo	2018-09-27 18:47:28	Emitido	Dotaciones de Vestuario II	$2,119,717

La siguiente relación son contratos de selección mínima cuantía, consulta en la plataforma SECOP II de las ultimas tres vigencias 2021, 2022 y 2023.

CONTRATOS ROPA DE TRABAJO VIGENCIAS 2021 A 2023			
CONSULTA PLATAFORMA SECOPII			
NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
CO1.PCCNTR.3102740	2021	Compra Ropa de Trabajo para Funcionarios del SENA Regional Putumayo	24.471.000
CO1.PCCNTR.3875140	2022	Compra Ropa de Trabajo para Funcionarios del SENA Regional Putumayo	26.904.000
CO1.PCCNTR.5218176	2023	Compra de Ropa de Trabajo para funcionarios del SENA Regional Putumayo	47.149.585

Lo anterior, teniendo en cuenta que elementos o productos que no estaban incluidos en el catálogo del Acuerdo Marco de precios, se debía realizar un contrato de selección para atender la necesidad.

De acuerdo a la Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, sin embargo una vez consultada la plataforma o minisitio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra vigente un acuerdo marco de precios para atender la solicitud.



La planta de personal de la Regional Putumayo la conforman 50 funcionarios, quienes tienen derecho a Ropa de Trabajo son los funcionarios Instructores y funcionarios del nivel Profesional, Nivel Técnico y Asistencial del Área Administrativa, por lo tanto, se realiza un consolidado (anexo adjunto) de la población beneficiaria de la Ropa de Trabajo de acuerdo al area temática para instructores y funciones asignadas para el personal de área administrativa, son 37 instructores y 4 funcionarios del Área Administrativa quienes tiene derecho a la ropa de trabajo conforme el siguiente cuadro:.

Nivel	Cantidad de Funcionarios	Norma que se aplica y fichas técnicas adjuntas al manual
Instructor de acuerdo al área Temática 10 Mujeres 27 Hombres	37	Resolución No. 1-1649 del 12 de septiembre de 2019 por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo del Nivel Instructor
Profesional G02 Área de Emprendimiento (Asesoría Empresas) 01 Hombre	01	Resolución No. 001182 Del 14 de junio de 2006 por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo
Profesional G02 Área de Bienestar Aprendices 01 Mujer	01	
Administrativo área asistencial (Secretaria G02) 01 Mujer	01	
Administrativo área asistencia (Técnico G02) Almacén e Inventarios 01 Mujer	01	
Total Funcionarios	**41**	

Los (09) funcionarios restantes del Área administrativa, que no se relacionan y que no tienen derecho a Ropa de trabajo es porque en el Manual no se encuentran relacionadas las funciones que desempeñan para los niveles o grupo ocupacional Profesional o Técnico según Resolución No. 001182 Del 14 de junio de 2006, conforme se especifica en el siguiente pantallazo del manual de ropa de trabajo de la vigencia 2006.

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO 10

GRUPO OCUPACIONAL: PROFESIONAL 11
2. ASESORIA A LAS EMPRESAS (Proyecto Minero) 12
4. ASESOR EMPRESAS (Desarrollo Empresarial) 12
6. BIBLIOTECOLOGO 12
8. CONTROL DE CALIDAD 12
10. DISEÑO DE PRODUCTOS METALMECANICOS 12
12. INGENIERO DE SISTEMAS EN CENTRO 12
14. LABORATORIO DE ENSAYO FISICOS DE MATERIALES Y METALOGRAFIA 12
16. LABORATORIO DE QUIMICA DE POLIMEROS 12
18. MAQUINARIA AGRICOLA 12
20. MAQUINAS Y HERRAMIENTAS 13
22. MEDICO 13
24. ODONTOLOGO 13
26. ROMOTOR DE APRENDICES 13
28. TRABAJADOR SOCIAL ALUMNOS 13
30. TRANSFORMACION CHAPA METALICA POR TROQUELADO Y DISEÑO DE TROQUELES3. 13
32. TRANSFORMACION DE PLASTICOS (Inyección – Soplado y Extrusión) 13

GRUPO OCUPACIONAL: TECNICO 48
2. ADMINSTRACION CENTRO AGROPECUARIO 49
4. ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS 49
6. ADMINISTRACION EDIFICIO 49
8. ADMINISTRACION INTERNADO 49
10. AFILADO DE HERRAMIENTAS 49
12. ALMACENISTA 49
14. APOYO ADMINISTRATIVO EN CENTRO 49
16. BIBLIOTECOLOGO 49
18. CONTRAMAESTRE 49
20. CONTROL DE CALIDAD 50
22 CORRECTOR DE PRUEBAS 50
24. DIBUJANTE 50
26. DISCIPLINA 50
28. DIVULGACION TECNOLOGICA 50
30. EDICION Y PRODUCCION DE PUBLICACIONES 50
32. FOTOCOMPOSICION Y FOTOMECANICA 50
34. IMPRESIÓN OFFSET 50
36. LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS TEXTILES 50
38. LAMINA Y SOLDADURA 50
40. MANTENIMIENTO 50
42. MANTENIMIENTO EQUIPOS DE OFICNA 50
44. MAQUINAS Y HERRAMIENTAS 50
46. MODELISTA 51

50. OPERADOR MAQUINAS MANEJO DE GUILLOTINAS 51
52. PRODUCCION DE ARTES GRAFICAS 51
54. PRODUCCION DE T.V. EDUCATIVA 51
56. TRATAMIENTOS TERMICOS 51
58. REGISTRO Y CERTIFICACION 51
60. SOLDADURAS ESPECIALES 51

La presente solicitud es recurrente, toda vez que la necesidad corresponde a la obligatoriedad de suministrar anualmente Ropa de Trabajo de los empleados públicos de la Regional Putumayo.

En caso tal haya nuevas incorporaciones de funcionarios a la planta de personal que adquieran el derecho a Ropa de Trabajo será necesario adicionar al contrato si este aún se encuentra en ejecución y si la cuantía lo permite.

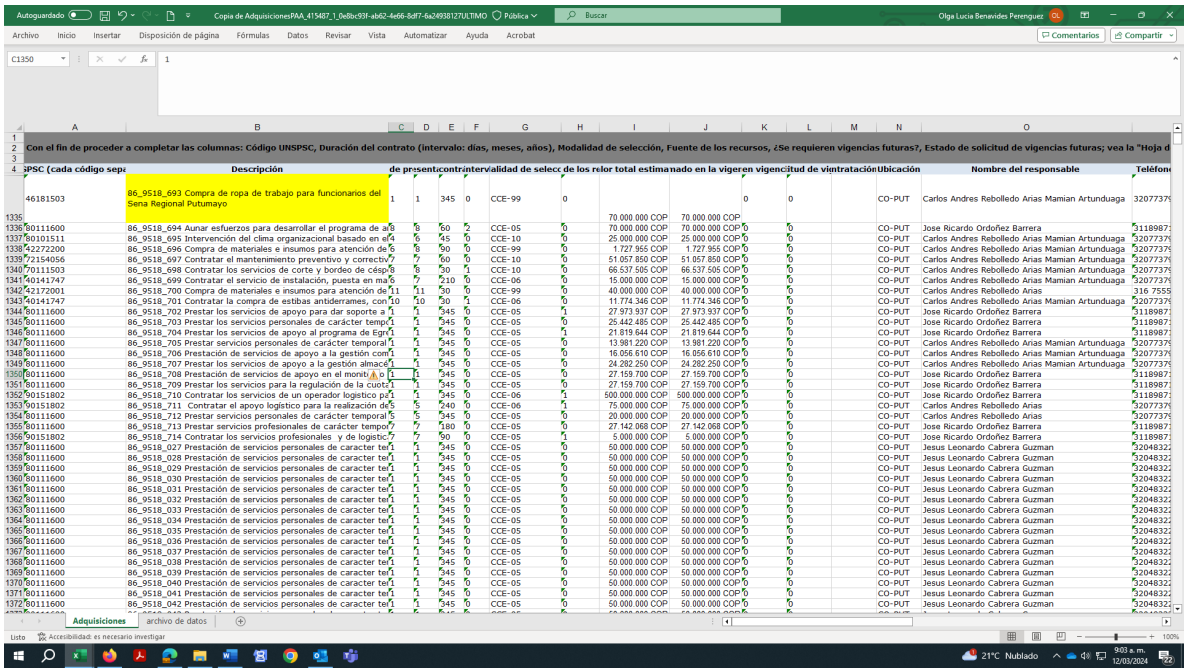
La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato a través de la modalidad que la Regional analice y determine en cumplimiento a las normas generales de contratación y lineamientos internos de la Entidad entre otras la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020 y circular 3-2022-000044 28/02/2022 y a la conveniencia y oportunidad para el cumplimiento del objeto contractual.

2. **OBJETO:** Compra de ropa de trabajo para funcionarios del Sena Regional Putumayo.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos internos de la Entidad, con el fin de hacer entrega de la Ropa de trabajo a los funcionarios del SENA Regional Putumayo.

3. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICONES

La necesidad se encuentra incluida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2024



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja d

	UNSPSC (cada código sepa	Descripción												Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono
	46181503	86_9518_693 Compra de ropa de trabajo para funcionarios del Sena Regional Putumayo	1	1	345	0	CCE-99	0		0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375	
1335									70.000.000 COP	70.000.000 COP						
1336	80111600	86_9518_694 Aunar esfuerzos para desarrollar el programa de ar	8	8	60	2	CCE-05	0	70.000.000 COP	70.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jose Ricardo Ordoñez Barrera	11898715
1337	80101511	86_9518_695 Intervención del clima organizacional basado en el	4	4	45	0	CCE-10	0	25.000.000 COP	25.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375
1338	42272200	86_9518_696 Compra de materiales e insumos para atención de s	5	5	90	0	CCE-99	0	1.727.955 COP	1.727.955 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375
1339	72154056	86_9518_697 Contratar el mantenimiento preventivo y correctiv	7	7	60	0	CCE-10	0	51.057.850 COP	51.057.850 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375
1340	70111503	86_9518_698 Contratar los servicios de corte y bordeo de césp	8	8	30	1	CCE-10	0	66.537.505 COP	66.537.505 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375
1341	40141747	86_9518_699 Contratar el servicio de instalación, puesta en ma	6	7	210	0	CCE-06	0	15.000.000 COP	15.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375
1342	42172001	86_9518_700 Compra de materiales e insumos para atención de s	11	11	30	0	CCE-99	0	40.000.000 COP	40.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias	316 7555
1343	40141747	86_9518_701 Contratar la compra de estibas antiderrames, con	10	10	30	1	CCE-06	0	11.774.346 COP	11.774.346 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375
1344	80111600	86_9518_702 Prestar los servicios de apoyo para dar soporte a	1	1	345	0	CCE-05	1	27.973.937 COP	27.973.937 COP	0	0		CO-PUT	Jose Ricardo Ordoñez Barrera	11898715
1345	80111600	86_9518_703 Prestar los servicios personales de carácter tempo	1	1	345	0	CCE-05	0	25.442.485 COP	25.442.485 COP	0	0		CO-PUT	Jose Ricardo Ordoñez Barrera	11898715
1346	80111600	86_9518_704 Prestar los servicios de apoyo al programa de Egre	1	1	345	0	CCE-05	1	21.819.644 COP	21.819.644 COP	0	0		CO-PUT	Jose Ricardo Ordoñez Barrera	11898715
1347	80111600	86_9518_705 Prestar servicios personales de carácter temporal	1	1	345	0	CCE-05	0	13.981.220 COP	13.981.220 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375
1348	80111600	86_9518_706 Prestación de servicios de apoyo a la gestión com	1	1	345	0	CCE-05	0	16.056.610 COP	16.056.610 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375
1349	80111600	86_9518_707 Prestar los servicios de apoyo a la gestión almacé	1	1	345	0	CCE-05	0	24.282.250 COP	24.282.250 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias Mamian Artunduaga	32077375
1350	80111600	86_9518_708 Prestación de servicios de apoyo en el monitoreo	1	1	345	0	CCE-05	0	27.159.700 COP	27.159.700 COP	0	0		CO-PUT	Jose Ricardo Ordoñez Barrera	11898715
1351	80111600	86_9518_709 Prestar los servicios para la regulación de la cuot	1	1	345	0	CCE-05	0	27.159.700 COP	27.159.700 COP	0	0		CO-PUT	Jose Ricardo Ordoñez Barrera	11898715
1352	90151802	86_9518_710 Contratar los servicios de un operador logistico pa	1	1	345	0	CCE-06	1	500.000.000 COP	500.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jose Ricardo Ordoñez Barrera	11898715
1353	90151802	86_9518_711 Contratar el apoyo logistico para la realización de	5	5	240	0	CCE-06	1	75.000.000 COP	75.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias	32077375
1354	80111600	86_9518_712 Prestar servicios personales de carácter temporal	5	5	345	0	CCE-05	0	20.000.000 COP	20.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Carlos Andres Rebolledo Arias	32077375
1355	80111600	86_9518_713 Prestar servicios profesionales de carácter tempor	7	7	180	0	CCE-05	0	27.142.068 COP	27.142.068 COP	0	0		CO-PUT	Jose Ricardo Ordoñez Barrera	11898715
1356	90151802	86_9518_714 Contratar los servicios profesionales y de logistic	7	7	90	0	CCE-05	1	5.000.000 COP	5.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jose Ricardo Ordoñez Barrera	11898715
1357	80111600	86_9518_027 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1358	80111600	86_9518_028 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1359	80111600	86_9518_029 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1360	80111600	86_9518_030 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1361	80111600	86_9518_031 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1362	80111600	86_9518_032 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1363	80111600	86_9518_033 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1364	80111600	86_9518_034 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1365	80111600	86_9518_035 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1366	80111600	86_9518_036 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1367	80111600	86_9518_037 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1368	80111600	86_9518_038 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1369	80111600	86_9518_039 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1370	80111600	86_9518_040 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1371	80111600	86_9518_041 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322
1372	80111600	86_9518_042 Prestación de servicios personales de caracter tel	1	1	345	0	CCE-05	0	50.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-PUT	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	32048322

3.1 Códigos UNSPC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
46000000	46180000	46181500	46181533	Batas Protectoras
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos para hombre

53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos para mujer
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para Hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o Blusas para Mujer
53000000	53100000	53102000	53102002	Vestidos o faldas para mujer
53000000	53110000	53111600	53111600	Zapatos
53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
46000000	46180000	46181500	46181526	Camisas protectoras
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
53000000	53100000	53102700	53102704	Uniformes institucionales de preparación de alimentos o servicio
53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para Hombre
53000000	53110000	53111600	53111601	Calzado para hombre

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las Fichas Técnicas (adjuntas a la presente necesidad), tanto para funcionarios de los niveles: Instructor como Administrativos

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas de acuerdo con las Fichas Técnicas Adjuntas.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

A efectos de ejecutar el objeto descrito, el proveedor deberá suministrar los siguientes bienes y servicios.

Nota: Las ficha técnica de los bienes, se adjunta a la presente necesidad, de igual manera se pueden consultar en la plataforma compromiso proceso de Gestión de Talento Humano Manual de Ropa de Trabajo

ITEM	ROPA DE TRABAJO	UNID MEDIDA	FICHA									CANTIDAD/SEXO		TOTAL
												F	M	
1	Bata o blusa de labor	UN	3	1	1	5	1	0	0	2	8	27	70	97
2	Blue Jean	UN	3	1	1	5	1	0	1	6	1	21	49	70
3	Blusa Calle	UN	3	1	1	5	1	0	0	2	5	23	0	23
4	Botas de Caucho	UN	3	1	1	5	2	0	0	3	0	10	9	19
5	Botas de Cuero	UN	3	1	1	5	8	0	0	2	5	10	25	35
6	Buzo	UN	3	1	1	5	5	0	2	6	1	0	3	3
7	Cachucha	UN	2	1	1	5	1	0	0	4	0	13	26	39
8	Camisa	UN	3	1	1	5	1	0	0	4	2	0	56	56
9	Camiseta	UN	2	1	1	5	5	0	2	6	0	0	4	4
10	Conjunto Jean	UN	2	1	1	5	1	0	0	4	6	0	6	6
11	Falda o Pantalon	UN	3	1	1	5	1	0	2	2	8	2	0	2
12	Impermeable	UN	1	1	1	5	6	0	4	2	5	6	2	8
13	Overol	UN	1	1	1	5	1	0	1	5	0	8	29	37
14	Pantalon	UN	3	1	1	5	1	0	2	3	0	0	5	5
15	pantaloneta	UN	2	1	1	5	1	0	1	7	0	0	2	2
16	Uniforme de Cocina	UN	3	1	1	5	1	0	0	5	0	0	3	3
17	Vestido Caballero	UN	3	1	1	5	1	0	2	2	5	0	3	3
18	Vestido de Dama	UN	3	1	1	5	1	0	0	2	8	6	0	6
19	Zapatos	UN	1	1	1	5	8	0	4	0	0	6	0	6
20	Zapatos	UN	1	1	1	5	3	0	4	0	5	0	4	4
21	Zapatos de Cocina	UN	1	1	1	5	8	0	4	1	4	0	2	2
												132	**298**	

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVENIENTE

1. El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
3. El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
4. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
5. Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
6. Requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería: –
7. El calzado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería de la Resolución 0933 de 2008, modificada por la Resolución

2250 del 2013 y por la Resolución 3024 del 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8. Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas
9. El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; (v) rayones; (vi) no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.
10. El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
11. El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.
12. Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados.
13. El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados.
14. Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas.
15. La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.
16. Todos los zapatos deben llevar platilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.
17. Los modelos adicionales con asignación de puntaje dentro del factor técnico adicional deben cumplir con los requisitos específicos y los materiales de las fichas técnicas, los requisitos generales (modelos) son potestad del Proveedor para la cantidad de modelos adicionales ofrecidos por este, es decir, la cantidad mínima de modelos establecidos en las fichas técnicas deben cumplir los requisitos generales.
18. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y fichas técnicas definidas por la Entidad.
19. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
20. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
21. Entregar todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto (si aplica).
22. Entregar al SENA los bienes, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.
23. Entregar al SENA los bienes en los diferentes establecimientos de comercio o puntos de entrega ofrecidos por el contratista y previamente avalados por la Entidad.
24. Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
25. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
26. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA

27. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el presente estudio previo.
28. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
29. Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato. m. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor

5.2 OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
3. Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas.

5.3 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos

reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
8. Designar a una persona idónea dentro de la planta de personal para realizar la supervisión del contrato a suscribir, quien ejercerá la vigilancia y control administrativo, financiero, contable y técnico.
9. Las demás que sean pertinentes conforme al objeto del contrato

6. **Plazo Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de Acta de inicio, firma del contrato o los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única)

7. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución de la presente contratación será en la Sede Principal del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo. Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.
8. **Forma de pago:** EL SENA cancelará al CONTRATISTA, un solo pago total conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
b) Informe de actividades detallado y soportado correspondiente al periodo o fracción.

c) Notas de entrada al Almacén.

d) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

e) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Cordialmente,

Carlos Andres Rebolledo Arias
Coordinador del Grupo de Apoyo
Administrativo Mixto o misional

Anexo: Solicitud CDP
CDP. # 5824 de 2024
Certificación Inclusión del objeto contractual en el PAA-2024
Certificación inexistencias de Almacén
Fichas Técnicas y consolidado de Ropa de Trabajo por funcionario
Proyectó: Olga Lucia Benavides Perenguez
Técnico G02 Grupo de Apoyo Administrativo
Infraestructura y Logística